

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA

Secretaria

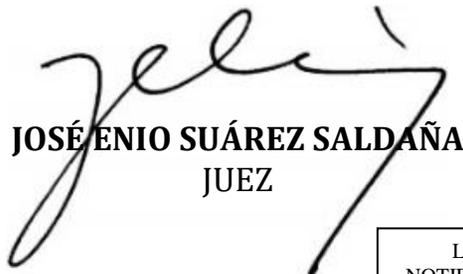


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2018-00213-00

EN CONOCIMIENTO comunicación de 28 de marzo de 2022 (archivo 09 digital) procedente de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: YAMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 129 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e5094c9bc929e4dce6b4fa2af9d65ef75832ddae7798b705283b18e6d018f1**

Documento generado en 27/10/2022 02:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

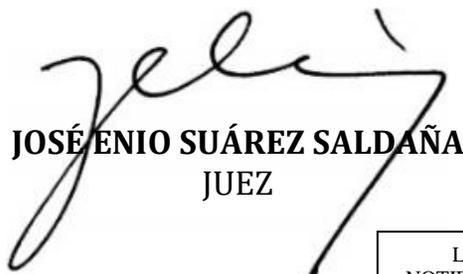
Armenia (Quindío), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2018-00279-00

EN CONOCIMIENTO los siguientes documentos:

1. Oficio No. CSJ-0246 de 1 de abril de 2022 por medio del cual JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA informa que la medida que se decretó en este asunto, surtirá efectos legales en el momento procesal oportuno, esto es, una vez se haya aprobado el trabajo de partición y adjudicación en el asunto allí radicado con el No. 20210021800 y de ser necesario, en dicha oportunidad, se limitará al porcentaje decretado por el despacho judicial solicitante.
2. Oficio No. CSJ-0850 de 21 de abril de 2022 por medio del cual JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA informa que mediante sentencia número 150 del 02 de septiembre de 2022, aprobó en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes pertenecientes a la Sucesión Doble intestada de los causantes MARIA ISABELINA AGUDELO DE RAMOS identificada con la CC 24.443.933 e ISAURO RAMOS GONGORA identificado con la CC 4.357.370, dejando a disposición de este despacho y para este asunto la medida de embargo que reposa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-32336, **en relación con el derecho que le corresponde al señor JAIME RAMOS AGUDELO, identificado con la CC. 17.047.693.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: YAMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 129
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7ebbee45078243a15bee7a0eb94e29871311e05a6a135607184c585d29c497**

Documento generado en 27/10/2022 02:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Expediente N° 630014003002-2019-00418-00

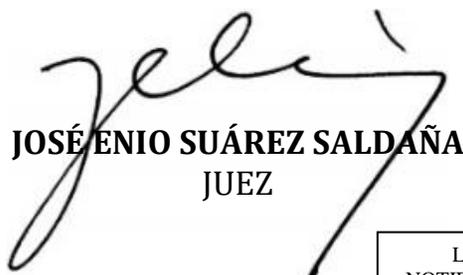
Con fundamento en los artículos 51 y 500 del C.G.P., **SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES** del informe de entrega real y material del inmueble y las cuentas finales rendidas por parte del secuestre saliente **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ** al secuestre entrante **JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA**, por el término de diez (10) días (archivo 31 digital).

EN CONOCIMIENTO los informes rendidos por el secuestre JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA el 19 de abril; 31 de mayo y 14 de julio de 2022 (archivos 32 a 34 digitales).

Con fundamento en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.301.876 y tarjeta profesional de Abogado N° 345.032, como **APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase como dirección para notificaciones del apoderado reconocido el correo electrónico ofserran@cobranzasbeta.com.co; en consecuencia, se **ORDENA** al centro de Servicios Judiciales de Armenia que comparta el acceso al expediente digitalizado a través del correo en mención y agregar la constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: YAMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 129
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ce5008182f23fb4439306427d2b42113875740f75cc512b59d56b80bb0cce1**

Documento generado en 27/10/2022 02:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 630014003002-2020-00016-00

En atención a la solicitud formulada por el apoderado del demandante, el juzgado **ORDENA REQUERIR** a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO) para que, en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación se sirva dar respuesta al oficio No. de 26 de febrero de 2021 remitido el 1º de marzo del mismo año (archivo 32 digital), por medio del cual se notificó lo ordenado mediante auto de 20 de febrero de 2020 (folio 2, cuaderno 02, archivo 02 digitalizado); que en lo pertinente dispuso:

“SEGUNDO. SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO) que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva INFORMAR el número de matrícula inmobiliaria de todos y cada uno de los bienes inmuebles en los que figure como titular de dominio MARTA ELENA GRISALES ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 22105085.”

Líbrese **OFICIO** adjuntando la presente providencia, el oficio obrante en archivo 32 digital y el auto de 20 de febrero de 2020; que será remitido a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ARMENIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: YAMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 129 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe4eb1c52f52b5790a4057abb508d2af1a4116fa2101e78d37e056a773a5054**

Documento generado en 27/10/2022 02:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2020-00498-00

Con fundamento en lo establecido por el artículo 884 del Código de Comercio, el concepto N° 2006022407-002 del 8 de agosto de 2006 de la Superfinanciera y el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito y **APROBAR** la que se adjunta a la presente porque la presentada tiene el(los) siguiente(s) defecto(s):

- Tiene fecha de liquidación considerablemente distante de la actualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: YAMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 129
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	220200049800
Fecha Liquidación	viernes, 30 de septiembre de 2022	
Subtotal Abonos		\$ 0
Subtotal Capital		\$ 12.959.164
Subtotal Intereses		\$ 5.610.174
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 18.569.338

CONVENCIONES		
CLASE DE TASA	Efectiva Anual (EA)	Nominal Mensual (NM)
TASA INTERÉS PLAZO PACTADA (TIPP)	TML	TML
TASA INTERES MORA PACTADA (TIMP)	TML	TML
TASA MÁXIMA LEGAL PLAZO (TMLP)	IBC	IBC
TASA MÁXIMA LEGAL MORA (TMLM)	1,5 IBC	1,5 IBC
TASA LIQUIDACIÓN (TL)	La Menor	

DESDE	HASTA	CLASE INTERÉS	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
1-jul-20	31-jul-20	PLAZO	1,40%	15	\$ 332.182,00	\$ 2.321,01	\$2.321,01	
1-ago-20	31-ago-20	MORA	2,04%	30	\$ 332.182,00	\$ 6.779,33	\$9.100,34	
1-sep-20	30-sep-20	MORA	2,05%	30	\$ 671.472,00	\$ 13.744,04	\$22.844,37	
1-oct-20	31-oct-20	MORA	2,02%	30	\$ 1.018.023,00	\$ 20.572,29	\$43.416,67	
1-nov-20	30-nov-20	MORA	2,00%	30	\$ 1.371.990,00	\$ 27.380,77	\$70.797,44	
1-dic-20	31-dic-20	MORA	1,96%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 253.662,46	\$324.459,90	
1-ene-21	31-ene-21	MORA	1,94%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 251.828,71	\$576.288,61	
1-feb-21	28-feb-21	MORA	1,97%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 254.709,06	\$830.997,68	
1-mar-21	31-mar-21	MORA	1,95%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 253.007,87	\$1.084.005,55	
1-abr-21	30-abr-21	MORA	1,94%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 251.697,62	\$1.335.703,17	
1-may-21	31-may-21	MORA	1,93%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 250.517,17	\$1.586.220,35	
1-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 250.385,94	\$1.836.606,29	
1-jul-21	31-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 249.992,16	\$2.086.598,44	
1-ago-21	31-ago-21	MORA	1,94%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 250.779,60	\$2.337.378,04	
1-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 250.123,43	\$2.587.501,47	
1-oct-21	31-oct-21	MORA	1,92%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 248.678,61	\$2.836.180,08	
1-nov-21	30-nov-21	MORA	1,94%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 251.173,12	\$3.087.353,20	
1-dic-21	31-dic-21	MORA	1,96%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 253.662,46	\$3.341.015,66	
1-ene-22	31-ene-22	MORA	1,98%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 256.277,26	\$3.597.292,92	
1-feb-22	28-feb-22	MORA	2,04%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 264.606,58	\$3.861.899,50	
1-mar-22	31-mar-22	MORA	2,06%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 266.809,38	\$4.128.708,88	
1-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 274.294,62	\$4.403.003,50	
1-may-22	31-may-22	MORA	2,18%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 282.756,03	\$4.685.759,54	
1-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 291.538,92	\$4.977.298,46	
1-jul-22	31-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 302.648,18	\$5.279.946,64	
1-ago-22	31-ago-22	MORA	2,43%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 314.278,44	\$5.291.576,90	
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 12.959.164,00	\$ 330.227,39	\$5.610.174,03	

Firmado Por:
Jose Enio Suarez Saldaña
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66405b59346b7a27fdd1a78bcbdf81309d88b663fb9fb63762400314ebdf0b94**

Documento generado en 27/10/2022 02:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>